

Lima, 1 de abril de 2025

OFICIO N° 1185-2024-2025-CCET/CR

OFICIO N° 0711-2024-2025-CPMPEC/CR

Señor Congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Presidente del Congreso de la República

Presente.-



Asunto: Aclaración de texto normativo

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitarle que se sirva consultar al Pleno del Congreso, **vía aclaración**, la rectificación de errores materiales por omisión involuntaria, en el contenido del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1439/2021-CR, 1501/2021-CR, 2893/2022-CR, 3036/2022-CR, 3492/2022-CR y 3628/2022-CR, que propone la "LEY DEL ARTESANO PRODUCTOR Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL", aprobado por **UNANIMIDAD en el Pleno del Congreso, de fecha 19 de marzo de 2025**, tanto en la primera votación, como también en la exoneración de la segunda votación por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; en cuyo caso los textos correspondientes quedarían redactados conforme se propone a continuación:

1. Con la finalidad de que guarde concordancia en todo el texto y se unifique la redacción cambiando actividad de artesanía por actividad artesanal:

DICE:

"Artículo 13. Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía

[...]

13.3. Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces, cuentan con un Consejo Regional de Fomento Artesanal (COREFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad de artesanía** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución; [...].

13.4. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales cuentan con un Consejo Local de Fomento Artesanal (COLOFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad de artesanía** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución. [...]"

DEBE DECIR:

"Artículo 13. Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía

[...]

13.3. Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces, cuentan con un Consejo Regional de Fomento Artesanal (COREFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad artesanal** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución; [...].

13.4. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales cuentan con un Consejo Local de Fomento Artesanal (COLOFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad artesanal** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución. [...]"

DICE:

"Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo con los siguientes lineamientos estratégicos:

[...]

g) Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medioambiente en los procesos productivos de la **actividad de artesanía**.

[...]"

DEBE DECIR:

"Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo con los siguientes lineamientos estratégicos:

[...]

- g) Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medioambiente en los procesos productivos de la **actividad artesanal**.

[...]"

DICE:

"Artículo 22. Acceso al mercado externo

[...]

- 22.3 Para facilitar el acceso a los mercados de exportación, el MINCETUR establece los mecanismos que faciliten el acceso a la internacionalización de las personas naturales y jurídicas de la **actividad de artesanía** inscritas en el Registro Nacional del Artesano; [...]."

DEBE DECIR:

"Artículo 22. Acceso al mercado externo

[...]

- 22.3 Para facilitar el acceso a los mercados de exportación, el MINCETUR establece los mecanismos que faciliten el acceso a la internacionalización de las personas naturales y jurídicas de la **actividad artesanal** inscritas en el Registro Nacional del Artesano; [...]."

DICE:

"Artículo 23. Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal

[...]

- 23.2 Este sistema de información administra datos que facilitan la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo artesanal. Para tal efecto, las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo de la **actividad**

de artesanía deben proporcionar toda la información requerida para su implementación y actualización permanente. [...]."

DEBE DECIR:

"Artículo 23. Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal

[...]

23.2 Este sistema de información administra datos que facilitan la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo artesanal. Para tal efecto, las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo de la actividad artesanal deben proporcionar toda la información requerida para su implementación y actualización permanente. [...]."

DICE:

"Artículo 28. Reconocimiento a los artesanos

El Poder Ejecutivo, a través del ente rector, realiza el reconocimiento y distingue a los artesanos productores que han destacado en la actividad de artesanía, preservando, innovando y difundiendo la identidad cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional."

DEBE DECIR:

"Artículo 28. Reconocimiento a los artesanos

El Poder Ejecutivo, a través del ente rector, realiza el reconocimiento y distingue a los artesanos productores que han destacado en la actividad artesanal, preservando, innovando y difundiendo la identidad cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional."

2. Precisa el término de Ministro en lugar de Ministerio:

DICE:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

El **Ministerio** de Comercio Exterior y Turismo, con ocasión de la celebración del Día del Artesano Peruano, acude a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, con el objetivo de informar sobre los avances y acciones en la implementación de las políticas públicas adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción."

DEBE DECIR:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

El **Ministro** de Comercio Exterior y Turismo, con ocasión de la celebración del Día del Artesano Peruano, acudirá a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, con el objetivo de informar sobre los avances y acciones en la implementación de las políticas públicas adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción."

3. Finalmente, se precisa el término adecúan:

DICE:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Medidas administrativas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las demás entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno competentes, **adecúa** la normativa que corresponda en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley."

DEBE DECIR:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Medidas administrativas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las demás entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno competentes **adecúan** la normativa que corresponda en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir

de la entrada en vigor de la presente ley."

Agradecemos la atención que le brinde al presente y hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 11:51:11-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA

Presidenta

Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
RAMÍREZ GARCÍA Tania
Estefany FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2025 16:36:26-0500

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidenta

**Comisión de Producción, Micro y Pequeña
Empresa y Cooperativas**